

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 37**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Mar Alejo Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.071 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Martín Gómez, don Juan Carlos Ojeda Pesoa, don Julián Botero Marín, don Luis Alberto Vargas Arauz, don Abdeslan El Hassanoui, don Luis Alberto Limay Díaz, don Agapito Bordallo Hernández, don Marco Antonio Herrera Morales, don Agustín Durán Escudero, don Miguel Ángel Flores Rosales, don Ángel Vicente Andrade Choca, don Mohamed Atrokouk, don Najim Ammghar, don Benito Romero Lorenzo y don Norberto Alejandro Murillo Fiallo, contra la empresa “Dr. Doomper Ayudas a la Construcción, Sociedad Limitada”, y doña María del Pilar Díaz Navarro, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 29 de noviembre de 2011.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que llamada por el agente judicial, y no obstante estar citada en legal forma, no comparece la parte demandante para asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día de hoy, a las once cuarenta y cinco horas.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 29 de noviembre de 2011.—Vistas por mí, don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid y su provincia, las presentes actuaciones seguidas a instancias de don José Martín Gómez, don Juan Carlos Ojeda Pesoa, don Julián Botero Marín, don Luis Alberto Vargas Arauz, don Abdeslan El Hassanoui, don Luis Alberto Limay Díaz, don Agapito Bordallo Hernández, don Marco Antonio Herrera Morales, don Agustín Durán Escudero, don Miguel Ángel Flores Rosales, don Ángel Vicente Andrade Choca, don Mohamed Atrokouk, don Najim Ammghar, don Benito Romero Lorenzo y don Norberto Alejandro Murillo Fiallo, contra “Dr. Doomper Ayudas a la Construcción, Sociedad Limitada”, y doña María del Pilar Díaz Navarro, sobre reclamación de cantidad, he dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene a la parte demandante por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite, dejando nota en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Martín Gómez, don Juan Carlos Ojeda Pesoa, don Julián Botero Marín, don Luis Alberto Vargas Arauz, don Abdeslan El Hassanoui, don Luis Alberto Limay Díaz, don Agapito Bordallo Hernández, don Marco Antonio Herrera Morales, don Agustín Durán Escudero, don Miguel Ángel Flores Rosales, don Ángel Vicente Andrade Choca, don Mohamed Atrokouk, don Najim Ammghar, don Benito Romero Lorenzo, don Norberto Alejandro Murillo Fiallo, “Dr. Doomper Ayudas a la Construcción, Sociedad Limitada”, y doña María del Pilar Díaz Navarro, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.102/11)

BOCM-20111231-122